



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA
EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2025**

En La Lastrilla, a 19 de febrero de 2025, siendo las dieciocho treinta horas, comparecen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Señores Concejales:

- Dña. Ana Isabel Martín Benito (PP),
- Dña. Rosana Martín García (PP),
- D. Vicente Calle Enebral (PP),
- D. Miguel Ángel Callejo Bernardos (PP),
- D. Pedro de Lucas Alejo (PP),
- Dña. María Yolanda Álvarez Rivas (PP),
- Dña. María Luisa Delgado Robledo (PSOE),
- D. José Antonio Mateo Otero (PSOE),
- Dña. María Isabel González de la Cruz (UNIDOS X LA LASTRILLA).

Presididos todos ellos por la Sra. Alcaldesa -Presidenta de la Corporación Dña. Elisabet Lázaro Gil y asistidos de la Secretaria -Interventora del Ayuntamiento, Dña. M^a Belén Nieva González, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada.

Abierta la sesión, declarada pública por la Sra. Alcaldesa -Presidenta, y una vez comprobada por mí, la Secretaria de la Corporación, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante R.O.F.) la Sra. Alcaldesa -Presidenta da por iniciada la sesión del Pleno y procede a dar lectura y a conocer los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2024.





Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alegaciones respecto del acta de la sesión ordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2024. Los señores concejales del Grupo Municipal Socialista y de Unidos por La Lastrilla manifiestan no haberlo recibido por lo que interviene la Sra. Alcaldesa para informar que se somete a votación dejar el asunto sobre la mesa; se procede a la votación y el acuerdo que se adopta por unanimidad.

2º.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE D. ÁNGEL LUIS GÓMEZ DE PABLOS. EXPTE. 95/2025.

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2024 (nº R. E. 2024-E-RE-951) D^a María del Mar Solís Sánchez presenta escrito de renuncia a la condición de concejal de este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 4 de diciembre de 2024 el Pleno de este Ayuntamiento tomó conocimiento del señalado escrito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno toma conocimiento del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Examinada detenidamente la credencial remitida por la Junta Electoral Central a favor de:

Nombre y Apellidos	NIF
D. ANGEL LUIS GOMEZ PABLOS	03462762C

Por parte de la Alcaldía se da traslado de la palabra a D. Ángel Luis Gómez Pablos quien “Jura por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de La Lastrilla con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?».

La Corporación Municipal acuerda dar posesión de su cargo, como nuevo Concejal a:

Nombre y Apellidos	NIF
D. ANGEL LUIS GOMEZ PABLOS	03462762C

El Sr. Gómez Pablos se incorpora a la sesión plenaria.





3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Dación de cuenta de los Decretos dictados por esta Alcaldía del nº 281/2024 al nº 26/2025.

Por la Presidencia se manifiesta que se han puesto a disposición de los señores Concejales las Resoluciones de la Alcaldía señaladas en el referenciado punto del orden del día. No se producen intervenciones. La Corporación se da por enterada de los citados decretos.

4º.- DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 13 DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO. EXPTE. 383/2024.

“Con fecha 12 de julio de 2024 mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual Nº 13 de las NN.SS. de Planeamiento de La Lastrilla y Plan especial de regularización, promovido por D. Julián Gómez Martín, en nombre y representación de “CÁRNICAS CEFERINO S.A.” conforme a los documentos redactados por el arquitecto D. José Luis García Ramos, junto con el Informe de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

Con fecha 6 de agosto de 2024 se publica anuncio de información pública en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 152 por plazo de dos meses de duración a contar desde el día siguiente a la última publicación del anuncio.

Con fecha 16 de agosto de 2024 se publica anuncio de información pública en el Adelantado de Segovia.

Con fecha 9 de julio de 2024 (nº R.E. 1523) se recibe contestación de la Subdelegación del Gobierno de Segovia comunicando que no dispone de medios para emitir el informe solicitado.

Con fecha 20 de agosto de 2024 (nº R.E. 1806) se recibe informe favorable (siempre que se cumplan los condicionantes en el mismo referenciados) de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero.





Con fecha 7 de agosto de 2024 (nº R.E. 1720) se recibe contestación de la Unidad de Carreteras del Estado en Segovia informando que no es preceptivo el informe solicitado por encontrarse la actuación fuera del alcance de la Red de Carreteras del Estado en la provincia de Segovia de Segovia.

Con fecha 13 de septiembre de 2024 (nº R.E. 2008) se recibe informe del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Castilla y León conforme al cual en la modificación de planeamiento presentada no se aprecia afección sobre el patrimonio cultural de Castilla y León.

Con fecha 19 de septiembre de 2024 (nº R.E. 2044) se recibe informe favorable, en relación con el artículo 50.2 de la Ley 11/2022 de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, del Área de Administraciones Públicas de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

Con fecha 19 de septiembre de 2024 (nº R.E. 2050) se reciben informes de la Diputación Provincial de Segovia, el primero de la Sección de Infraestructuras y Obras, señala que la modificación de planeamiento presentada no afecta a carreteras de la Red Provincial ni a otras competencias supramunicipales o de esta Diputación y, el segundo, de la Oficina Técnica del Servicio de Asistencia a Municipios que, con carácter orientativo, el documento es correcto tanto en lo que respecta a sus determinaciones como a su documentación.

Con fecha 19 de septiembre de 2024 (nº R.E. 2043) se recibe informe del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León conforme al cual en la modificación de planeamiento presentada:

- La documentación se ajusta a lo establecido en la LUCYL y RUCYL; No obstante, deberá grafarse correctamente el sector de SUNC UE5 con la misma trama llegando la grafía al límite del SUNC. La línea de puntos negros discontinúa deberá coincidir con el límite de SUNC. Se recomienda suprimir la línea de puntos negros discontinua.
- Deberá aclararse la grafía correspondiente. No se incluye el viario de servicio, así como las plazas de apartamiento dentro del sector.





- Deberá aclararse la grafía de la A.A. con una correcta identificación. Se insertará el plano de ordenación del ámbito de la A.A. dentro de la ficha urbanística.
- Consideraciones generales: se suprime espacio libre público, superficie aproximada según Memoria de 24.000 m²s. Deben adoptarse soluciones propuestas y mantenerse esa superficie aunque se modifique su ubicación dentro del sector.

Con fecha 7 de octubre de 2024 (nº R.E. 2193) se recibe informe de la Delegación Territorial de Segovia de la Junta de Castilla y León conforme al cual en la modificación de planeamiento presentada no se aprecia riesgo respecto de las áreas sectoriales referenciadas (protección civil, inundaciones, incendios forestales y transporte o proximidad a sustancias peligrosas).

Con fecha 8 de noviembre de 2024 (nº R. E. 2525) se recibe la ORDEN MAV/1182/25024, de 6 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del territorio por la que se formula el informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual Nº 13 de las NN.SS. de Planeamiento de La Lastrilla, conforme a la cual se determina que no es probable que vayan a producirse efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesaria la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria prevista en la Sección 1ª del Capítulo I del Título II de la Ley de evaluación ambiental.

Con fecha 14 de noviembre de 2024 esta Orden se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 222.

Todos los informes referenciados fueron remitidos al director del equipo redactor de la Modificación Puntual Nº 13 de las NN.SS. de Planeamiento de La Lastrilla (nº R. S. 445, 446, 447 y 498) a cuyo efecto con fecha 6 de noviembre de 2024 (nº R. E. 929) ha presentado la documentación subsanada rotulada "Modificación Puntual de las NN.SS. Municipales de La Lastrilla. ADECUACIÓN DE LÍMITES Y DETERMINACIONES DE LA UE -5 A LA LUCYL y RUCYL Y NUEVA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN".





Con fecha 17 de noviembre de 2024 (nº R. E. 2384) Dª Maria Juana Moreno Rodríguez, en nombre y representación de sus hermanos y D. Frutos Moreno Velasco, en nombre y representación de su sobrino, propietarios de parcelas sitas en la UE -5, presentan alegaciones durante el período de información pública; extremo que se certifica por la Secretaría de la Corporación y que obra en el expediente.

Con fecha 11 de noviembre de 2024 (nº R. E. 944) D. José Luis García Ramos presenta la siguiente documentación: "Modificación Puntual de las NN.SS. Municipales de La Lastrilla. Adecuación de límites y determinaciones de la UE -5 A LA LUCYL y RUCYL y nueva actuación aislada de expropiación. ADENDA AL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA".

Visto que con fecha 6 de febrero de 2025 la Secretaría -Interventora emite informe jurídico sobre las alegaciones presentadas.

De conformidad cuanto antecede, y en virtud de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; 154 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y dictaminado por la Comisión Informativa de urbanismo, contratación y otros, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2025 con 4 votos a favor (PP) y 2 abstenciones (PSOE y Unidos por La Lastrilla), esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Dª Maria Juana Moreno Rodríguez, en nombre y representación de sus hermanos y D. Frutos Moreno Velasco, en nombre y representación de su sobrino, debido a la prescripción del convenio urbanístico aprobado, siendo preciso delimitar una actuación aislada de expropiación como forma de obtención definitiva de la titularidad de los terrenos por el Ayuntamiento de la Lastrilla.





SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual N° 13 de las NN.SS. de Planeamiento de La Lastrilla, promovido por D. Julián Gómez Martín, en nombre y representación de “CÁRNICAS CEFERINO S.A.” y subsanada por el arquitecto D. José Luis García Ramos.

TERCERO.- Remitir el expediente completo y diligenciado, en soporte digital, por la Secretaria del Ayuntamiento para su aprobación definitiva a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de la Junta de Castilla y León, que incluirá copia compulsada del expediente electrónico tramitado, junto con tres ejemplares de la documentación técnica y su correspondiente soporte informático.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los organismos que hayan emitido informes en el procedimiento de aprobación de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, y a quienes hayan presentado alegaciones durante el período de información pública, con indicación de los recursos pertinentes.”

DELIBERACIÓN: Interviene Dña. María Luisa Delgado Robledo para poner de manifiesto que, sobre este asunto, señalar nuevamente la necesidad de aprobar nuevo un plan de planeamiento urbano en el municipio de La Lastrilla, les recuerdo que las Normas Subsidiarias actuales datan de noviembre de 1999.

VOTACIÓN: 8 votos a favor (PP y Unidos por La Lastrilla) y 3 abstenciones (PSOE y VOX).

5º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA EL PRECIO PÚBLICO DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. EXPTE. 64/2025.

“Visto que mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de marzo de 2013, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas municipales de La Lastrilla (Segovia).

Visto que dicho acuerdo adquirió la condición de definitivo a cuyo efecto se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 47 de fecha 31 de mayo de 2013.





Visto que han transcurrido trece años desde la citada modificación, y en este período de tiempo se ha producido un importante incremento poblacional en el término municipal de la Lastrilla que dificulta la financiación del servicio con las tarifas actuales, advertidas las circunstancias que acontecen y por razones de interés general se hace necesaria, en virtud de lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, 28 de noviembre, una actualización de los precios públicos por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas municipales a cuyo efecto con fecha 7 de febrero de 2025 se elevó a la Secretaría -Intervención propuesta de modificación.

Visto que con fecha 7 de febrero de 2025 se emitió por la Intervención informe sobre la viabilidad económica de la modificación propuesta.

Visto que con fecha 7 de febrero de 2025 se emitió por la Secretaría informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad cuanto antecede, y en virtud de lo preceptuado en los artículos 17.4 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, así como 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, dictaminado por la Comisión Informativa de urbanismo, contratación y otros, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2025 con 4 votos a favor (PP) y 2 abstenciones (PSOE y Unidos por La Lastrilla), esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de las tarifas de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas municipales de La Lastrilla en los siguientes términos:

PISCINA DE VERANO			PROPUESTA	
Entradas	Empadronados	NO Empadronados	Empadronados	NO Empadronados
Entrada individual hasta 2 años	0,00 €	0 €		



**AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA**

C.I.F. P-4013000-G

C/ Sol, 15

40.196 La Lastrilla (Segovia)

Tlfno. 921 435347

www.lastrilla.es

Entrada individual infantil, de 3 a 12 años	1,80 €	2,50 €	2,20 €	3,20 €
Entrada individual adulto, mayores de 12 años	3,60 €	4,40 €	4,50 €	5,50 €
Discapacitados físicos o psíquicos (mín.33%)	2,20 €	2,50 €	2,70 €	3,30 €
Entrada individual mayores de 65 años	2,20 €	2,50 €	2,70 €	3,30 €
Entradas Familia Numerosa				
Entrada individual infantil, de 2 a 12 años	1,70 €	2,30 €	2,00 €	2,90 €
Entrada individual adulto, mayores de 12 años	3,30 €	3,90 €	4,00 €	5,00 €
Cursos de 3 semanas (15 sesiones)				
Curso infantil, de 2 a 12 años	31,50 €	37,60 €	39,50 €	47,00 €
Adulto, mayores de 12 años	36,30 €	42,70 €	45,50 €	53,50 €
Familiar numerosas	10% descuento	10% descuento	10% descuento	10% descuento
Discapacitados físicos o psíquicos (mín.33%)	10% descuento	10% descuento	10% descuento	10% descuento
Mayores de 65 años	10% descuento	10% descuento	10% descuento	10% descuento
Abonos de temporada de uso personal (verano)				
Infantil – hasta 12 años	43,60 €	54,00 €	45,00 €	57,00 €
Adultos – mayores de 12 años	83,50 €	106,70 €	65,00 €	79,00 €
Familias numerosas	10% descuento	10% descuento	10% descuento	10% descuento





Discapacitados físicos o psíquicos (mín.33%)	40% descuento	40% descuento	40% descuento	40% descuento
Mayores de 65 años	40% descuento	40% descuento	40% descuento	40% descuento
Abonos de 15 baños				
Infantil – hasta 12 años	24,20 €	28,90 €	28,00 €	35,00 €
Adultos – mayores de 12 años	42,30 €	50,20 €	42,30 €	50,20 €
Familias numerosas	10% descuento	10% descuento	10% descuento	10% descuento
Discapacitados físicos o psíquicos (mín.33%)	40% descuento	40% descuento	40% descuento	40% descuento
Mayores de 65 años	40% descuento	40% descuento	40% descuento	40% descuento

SEGUNDO.- Modificar la disposición final de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas municipales de La Lastrilla a los efectos de su entrada en vigor al comienzo de la temporada de verano 2025, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

TERCERO.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<https://lalastrilla.sedelectronica.es>).

CUARTO.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo Plenario adoptado será definitivo, en virtud de lo preceptuado en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”





DELIBERACIÓN: Interviene Dña. María Luisa Delgado Robledo para poner de manifiesto que la propuesta planteada afecta al precio por el uso de la piscina en la temporada de verano, se justifica, porque los precios actuales se aprobaron hace doce años, no trece como consta en el dictamen, y *“en ese tiempo se ha producido un importante incremento poblacional en el término municipal de la Lastrilla que dificulta la financiación del servicio con las tarifas actuales”*.

Según los datos del INE, en estos años la población ha crecido en 1.135 habitantes, pues sí, se puede considerar importante y ¿Qué han hecho durante estos 12 años? Prorrogar otros dos años más, cada vez que tocaba renovar el contrato con la piscina, sin preocuparse de más. Pregunta obvia ¿si la empresa tiene potencialmente más clientes no tendrá más ingresos y poder garantizar así la financiación del servicio? Los costes de las instalaciones deportivas, tanto de la piscina como el pabellón de deportes supuso para el Ayuntamiento en 2024 un total de 182.537 €, es la suma del porcentaje de los gastos del personal funcionario, los suministros de gas, luz, y pellets, el canon del Pabellón polideportivo y el canon de la piscina. Para hacernos una idea el Ayuntamiento ingresa a la Empresa SIMA una media de 15.211€ al mes. Según SIMA la cuenta de resultados de explotación de la piscina del año 2023 fue de 3.523 euros y de las instalaciones deportivas 5.102 euros. La del año 2024 aún no las han enviado.

No entendemos por qué la modificación de precios sólo afecta a los usuarios de la temporada de verano de la piscina, manteniendo el resto de los precios de la temporada de invierno y los del Pabellón, nos parece cuanto menos incongruente ante la justificación planteada en la propuesta, nos preguntamos si es que sólo pretenden garantizar la financiación del servicio de la piscina en verano y, ¿qué pasa con la piscina en invierno y los servicios del Pabellón?

Nos gustaría conocer ¿Qué procedimiento ha utilizado el Sr. Callejo, concejal de Deportes para plantear subidas entre el 22 y el 27% en las entradas individuales y cursos de natación 25 y 32% según sean empadronados o no. También en el caso de los abonos de temporada, con una subida entre el 3,2 y el 5,5% del infantil y las reducciones en los abonos de mayores de 12 años entre el 22 y 26%, según sean empadronados o no.

Sr. Callejo, ¿ha comprobado cómo influirá en la cuenta de resultados de explotación de la empresa SIMA la aplicación de estos precios?





Votaremos en contra de la propuesta. Para el grupo municipal socialista la gestión de la piscina debería ser municipal. Estamos a tiempo para tomar la decisión, les invito a que lo mediten, antes de estudiar un nuevo pliego de contratación.

Interviene la Sra. Alcaldesa para poner de manifiesto que, en cuanto al aumento y/o la subida, simplemente estamos aplicando el pliego de condiciones, como viene estipulado en las cláusulas de mismo y es conforme a derecho que ellos nos soliciten la subida de la tarifa y este año, después de trece, vamos a proceder a incrementarla; en cuanto a la tarifa de invierno, se incluye como asunto de urgencia. Por último este año la intención del equipo de gobierno es proceder a una nueva licitación así como estudiar la posibilidad de que sea municipal, antes de la licitación, y ver las condiciones que sean más beneficiosas para los vecinos de La Lastrilla.

VOTACIÓN: 7 votos a favor (PP), 3 votos en contra (PSOE y Unidos por La Lastrilla) y 1 abstención (VOX).

6º.- ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO DE PISCINA Y PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. EXPTE. 65/2025.

“Visto que con fecha 18/07/2011 se formalizó en documento administrativo el contrato de gestión, mediante concesión, del servicio de piscina municipal cubierta y climatizada de La Lastrilla entre el Ayuntamiento y D. Sergio Rubio Tardón, en nombre y representación de “SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.”, por plazo de dos años, prorrogables de forma sucesiva, por dos años cada prorrogación, hasta un máximo de 25 años.

Visto que con fecha 28/06/2013 se formalizó en documento administrativo la modificación del citado contrato.

Visto que con fecha 31 de enero de 2025 (nº R. E. 62) D. Miguel Angel Campo Rubin, nombre y representación de “SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.”, presenta escrito por el que solicita la actualización del precio del contrato.





Visto que la cláusula cuarta del Pliego de cláusulas jurídico -administrativas que rigen el contrato establece que “El precio se revisará cada anualidad, variando para cada período mediante la aplicación al precio del período anterior el 85% del Índice de precios al consumo correspondiente al año natural anterior”.

Visto el Indicador adelantado del Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística de diciembre de 2024 según el cual la variación anual del indicador adelantado del IPCA (Indicador adelantado del Índice de Precios de Consumo Armonizado) es del 2,8%.

Visto que con fecha 6 de febrero de 2025 la Secretaría -Interventora emite informe al respecto. De conformidad cuanto antecede, y en virtud de lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y otros en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2025 con 4 votos a favor (PP) y 2 abstenciones (PSOE y Unidos por La Lastrilla) esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Actualizar del precio del contrato administrativo de gestión de la piscina y pabellón polideportivo municipal con arreglo al Índice de Precios de Consumo de 2024 (2,8%) como sigue:

- Canon mensual de la piscina municipal: 3.621,39 euros más IVA (sube 84,19 euros/mes más IVA);
- Canon mensual del polideportivo municipal: 3.888,14 euros más IVA (sube 90,39 euros/mes más IVA);

SEGUNDO.- Requerir a D. Miguel Angel Campo Rubin, nombre y representación de “SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.”, la presentación de las cuentas anuales que reflejen los beneficios anuales de 2024.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.”





DELIBERACIÓN: No se producen intervenciones.

VOTACIÓN: 7 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (PSOE, VOX y Unidos por La Lastrilla).

7º.- REVISIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE PARA EL AÑO 2025. EXPTE. 66/2025.

“El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) es el instrumento que ha aprobado el Gobierno de España para el desarrollo de los fondos europeos de recuperación NextGenerationEU en el marco del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

Al efecto de desarrollar las iniciativas planteadas en el PRTR, se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) que establece la obligación, en su artículo 6, apartado 1, de que toda entidad que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de La Lastrilla fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 8 de agosto de 2023.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, dictaminado por la Comisión Informativa de cuentas y hacienda, en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de febrero





de 2025 con 5 votos a favor (PP) y 2 abstenciones (PSOE y Unidos por La Lastrilla) esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Dar por revisado el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de La Lastrilla para el año 2025.

SEGUNDO.- Designar los miembros del Comité Antifraude para el año 2025, según el siguiente detalle:

- Presidenta: D^a Elisabet Lázaro Gil
- Secretaria: D^a Natalia Sancho Llorente
- Vocal: D^a María Belén Nieva González.”

DELIBERACIÓN: No se producen intervenciones.

VOTACIÓN: 7 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (PSOE, VOX y Unidos por La Lastrilla).

8º.- DACIÓN DE CUENTA DEL 4º TRIMESTRE 2024 DEL PERIODO MEDIO DE PAGO. EXPTE. 62/2025.

Interviene la Sra. Alcadesa para señalar que estos dos puntos del orden del día se efectuarán juntos puesto que son daciones de cuenta.

“De conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con fecha 31/01/2025 el órgano interventor ha remitido al Ministerio de Hacienda los datos del 4º trimestre de 2024 correspondientes al período medio de pago (PMP) con los siguientes resultados:

2024	PMP
4º TRIMESTRE	2,94

A cuyo efecto, los miembros de la Comisión Informativa de cuentas y hacienda, en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de febrero de 2025, y posteriormente el Pleno:





PRIMERO.- Efectúan la toma de conocimiento del período medio de pago (PMP) correspondiente al 4º trimestre de 2024, remitido en tiempo y forma al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales.”

DELIBERACIÓN: No se producen intervenciones.

9º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MOROSIDAD COMERCIAL 2024. EXPTE. 63/2025.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con fecha 31/01/2024, el órgano interventor ha remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública los datos correspondientes a la morosidad comercial de 2021 con los siguientes resultados:

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo					Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
			Período Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago				Período Medio Pago Pendiente (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
				Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
07-40-112-AA-000	Lastrilla (La)	Limitativa	11,08	384	773158,03	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Cuarto trimestre 2024	2,94





A cuyo efecto, los miembros de la Comisión Informativa de cuentas y hacienda, en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de febrero de 2025, y posteriormente el Pleno:

PRIMERO.- Efectúan la toma de conocimiento de la información correspondiente a la morosidad comercial de 2024, remitido en tiempo y forma al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales.”

DELIBERACIÓN: No se producen intervenciones.

10º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Desde el último pleno celebrado las actuaciones efectuadas por esta Alcaldía son las siguientes:

- Actividades navideñas como la pista de hielo, concurso de cuentos del colegio, concurso decoración de fachadas, coral navideña, postal navideña.
- Reubicación de los contenedores orgánicos
- Espectáculo de magia
- Cabalgata de los reyes magos.
- Concierto de música clásica
- Cursos de formación en colaboración con Castilla y León digital rural.
- Colaboración económica y material con las águedas de La Lastrilla y El Sotillo.
- Degustación solidaria de productos del marrano en la Plaza de la Costana para la Asociación de Mil Colores recaudando 539,80 euros.
- Organización viaje a Valencia para la entrega de lo recaudado en el festival solidario.
- Comienzo de la obra civil de rehabilitación del edificio administrativo en la Calle Leopoldo Moreno nº1.
- Organización de la carrera Subiendo al Cielo e inauguración de la cuesta del Camino Tres Casas.
- Mejora e instalación nueva del parque municipal ubicado en El Sotillo.

11º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

DELIBERACIÓN: En primer lugar interviene la Sra. Alcaldesa para informar que debe procederse a la votación sobre la urgencia del asunto.





VOTACIÓN: 8 votos a favor (PP y Unidos por La Lastrilla), 2 votos en contra (PSOE) y 1 abstención (VOX).

La Sra. Alcaldesa proclama la adopción de la urgencia por mayoría de votos, por lo que se procede a la lectura del asunto:

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA EL PRECIO PÚBLICO DE INVIERNO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. EXPTE. 105/2025.

Visto que mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de marzo de 2013, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas municipales de La Lastrilla (Segovia).

Visto que dicho acuerdo adquirió la condición de definitivo a cuyo efecto se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 47 de fecha 31 de mayo de 2013.

Visto que han transcurrido trece años desde la citada modificación, y en este período de tiempo se ha producido un importante incremento poblacional en el término municipal de la Lastrilla que dificulta la financiación del servicio con las tarifas actuales, advertidas las circunstancias que acontecen y por razones de interés general se hace necesaria, en virtud de lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, 28 de noviembre, una actualización de los precios públicos por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas municipales a cuyo efecto con fecha 7 de febrero de 2025 se elevó a la Secretaría -Intervención propuesta de modificación.





Visto que con fecha 19 de febrero de 2025 se emitió por la Intervención informe sobre la viabilidad económica de la modificación propuesta.

Visto que con fecha 19 de febrero de 2025 se emitió por la Secretaría informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad cuanto antecede, y en virtud de lo preceptuado en los artículos 17.4 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, así como 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de las tarifas de invierno de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas municipales de La Lastrilla (Segovia) en los siguientes términos:

PISCINA DE INVIERNO			PROPUESTA	
Entradas	Empadronados	NO Empadronados	Empadronados	NO Empadronados
Entrada individual hasta 2 años	0,00 €	0 €	0,00 €	0,00 €
Entrada individual infantil, de 3 a 12 años	1,70 €	2,00 €	2,20 €	2,60 €
Entrada individual adulto, mayores de 12 años	3,70 €	4,25 €	4,50 €	5,50 €
Discapacitados físicos o psíquicos (mín.33%)	2,15 €	2,45 €	2,70 €	3,30 €
Entrada individual mayores de 65 años	2,15 €	2,45 €	2,70 €	3,30 €
Entradas Familia Numerosa				
Entrada individual infantil, de 2 a 12 años	1,50 €	1,80 €	2,00 €	2,30 €
Entrada individual adulto, mayores de 12 años	3,25 €	3,80 €	4,00 €	5,00 €



**AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA**

C.I.F. P-4013000-G

C/ Sol, 15

40.196 La Lastrilla (Segovia)

Tlfno. 921 435347

www.lalastrilla.es

Matrícula e inscripción curso/mes	1,70 €	2 €	2,10 €	2,50 €
Importe curso al mes infantil hasta 12 años				
1 día de clase a la semana	10,80 €	12,40 €	13,50 €	15,60 €
2 días de clase a la semana	17,50 €	20,00 €	22,00 €	26,00 €
3 días de clase a la semana	25,40 €	28,20 €	32,00 €	36,00 €
Familia numerosa/mayores 65/discapitados >33%	descuento 10%	descuento 10%	descuento 10%	descuento 10%
Escuela natación y sincro 45 min	14,4 / 23,30 / 33,90	15,60 / 26,70 / 37,60	17,60 / 27,80 / 40,60	18,70 / 32,04 / 45,10
Escuela natación y sincro disc. Y FN	descuento 10%	descuento 10%	descuento 10%	descuento 10%
Importe curso al mes adulto > 12 años				
1 día de clase a la semana	17,30 €	19,50 €	21,60 €	24,30 €
2 días de clase a la semana	29,00 €	32,00 €	35,00 €	40,00 €
3 días de clase a la semana	36,90 €	40,80 €	46,00 €	51,00 €
Familia numerosa/mayores 65/discapitados >33%	descuento 10%	descuento 10%	descuento 10%	descuento 10%
Escuela natación y sincro 45 min	23,10 / 38,70 / 49,20	26,00 / 42,70 / 54,40	27,70 / 46,44 / 59,00	31,20 / 51,20 / 65,30
Escuela natación y sincro clases FN/mayores 65/disc	descuento 10%	descuento 10%	descuento 10%	descuento 10%
Bono de 15 baños, caducidad 3 meses				
Infantil hasta 12 años	20,50 €	25,10 €	25,50 €	31,50 €
Adulto >12 años	38,80 €	45,10 €	48,50 €	56,00 €
Familias numerosas	descuento 10%	descuento 10%	descuento 10%	descuento 10%
Discapitados >33%	descuento 40%	descuento 40%	descuento 40%	descuento 40%



**AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA**

C.I.F. P-4013000-G

C/ Sol, 15

40.196 La Lastrilla (Segovia)

Tlfno. 921 435347

www.lalastrilla.es

Mayores de 65 años	descuento4 0%	descuento4 0%	descuento40%	descuento40%
Abono mensual	anulado			
Abono temporada invierno				
Infantil hasta 12 años	163,4	207,1	163,4	207,1
Adulto >12 años	289,2	338,8	289,2	338,8
Familias numerosas	descuento 10%	descuento 10%	descuento 10%	descuento 10%
Discapitados >33%	descuento 40%	descuento 40%	descuento 40%	descuento 40%
Mayores de 65 años	descuento4 0%	descuento4 0%	descuento40%	descuento40%
Alquiler calle completa 1h	20	23,2	40	50
Alquiler piscina completa 1H	169,5	213,4	240	300
Aclaración a todas las tarifas: Descuentos familia numerosa, discapacitado y mayores de 65 no son acumulables				

SEGUNDO.- Modificar la disposición final de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas municipales de La Lastrilla a los efectos de su entrada en vigor al comienzo de la temporada de invierno 2025, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

TERCERO.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<https://lalastrilla.sedelectronica.es>).





CUARTO.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo Plenario adoptado será definitivo, en virtud de lo preceptuado en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

DELIBERACIÓN: Interviene la Sra. Alcaldesa para informar que este punto va en la misma línea que el número cinco, de cara a la nueva licitación, y en cumplimiento de las cláusulas del pliego.

VOTACIÓN: 8 votos a favor (PP y Unidos por La Lastrilla), 2 votos en contra (PSOE) y 1 abstención (VOX).

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Interviene en primer lugar Dña. María Luisa Delgado Robledo:

RUEGOS:

1. Ruego que se disponga de más información en la página web del Ayuntamiento, sobre los Plenos, Junta de Gobierno Local; las retribuciones de la alcaldesa, concejales con dedicación parcial y las indemnizaciones por asistencia a plenos Junta de gobierno y comisiones informativas.
2. Ruego, en nombre de usuarios de la piscina municipal que soliciten a la empresa SIMA que gestiona esta instalación municipal, que los lunes además de dar servicio a la Fundación Personas, abran también para el resto de los usuarios, como hacen ya los miércoles.
3. Ruego que soliciten a la empresa SIMA el Convenio o Acuerdo que tengan con la Fundación Personas. Ya se que me repito, pero hay temas insondables en este equipo de gobierno.
4. Ruego a la alcaldesa señora Lázaro, que sus próximas ausencias no alteren la realización de los plenos, como ahora que ha estado más de cuatro semanas fuera y el de enero se está realizando con tres semanas de retraso. Espero que el pleno de marzo se realice en la fecha que corresponde. Le recuerdo que le pedimos retrasar un día un pleno y nos lo negó porque nos pasábamos al día uno del mes siguiente, en fin. Interviene la Sra. Alcaldesa para recordarle el viaje a Egipto.





PREGUNTAS:

1. ¿Señora Lázaro por qué no ha iniciado el procedimiento para cubrir la plaza de arquitecto creada en plantilla desde hace tres años? La Sra. Alcaldesa informa que estamos con ello y aún no se han cumplido los plazos.
2. ¿Sabe el equipo de gobierno que cada año se han inmovilizado 50.000 € del presupuesto de la plaza de arquitecto, es decir, que podrían haberse utilizado un total de 50.000€ en mejorar los servicios municipales? La Sra. Alcaldesa manifiesta que van a remanente. La Secretaria informa sobre los fundamentos que motivan la necesidad de crear la plaza de arquitecto. Insiste la Sra. Delgado en la necesidad de la cobertura de la citada plaza.
3. ¿A qué va destinar los 200.000 euros consignados en el presupuesto de 2025 para tubería general?, sabemos que el coste de la obra es bastante más elevado que lo presupuestado. La Sra. Alcaldesa informa que el presupuesto es una estimación y se prevé obtener subvenciones para su cobertura. Sin precisar más dinero también se puede tramitar una modificación de crédito.
4. ¿Me puede explicar cual es la razón o razones por las que toma la decisión de eliminar a las concejalas y concejales de la oposición en actos de la Corporación Municipal? En concreto, el día 22 de diciembre se inauguró el vial del Camino de Tres Casas y no tuvieron la deferencia de avisarnos. La Sra. Alcaldesa informa que Isabel asistió e insta que envíe un correo electrónico para interesarse por los actos y actividades y contestarlo personalmente.
5. Con qué objetivo para nuestro municipio, la Señora Elisabet Lázaro, ¿acude al espectáculo nocturno “*El sueño de Toledo*” de Puy du Fou, con cargo a los fondos municipales por valor de 50€? La Sra. Alcaldesa manifiesta que, dentro de las actividades que realiza el Ayuntamiento, hubo más personas y se adelantó el dinero de una entrada.
6. A la Concejala de Igualdad, Doña Yolanda Álvarez ¿Ha pensado ya a qué actividades va destinar los 4.340 € del Pacto de estado contra la violencia de género? La Sra. Álvarez interviene para señalar que el día ocho hay un teatro y que tenemos hasta junio por lo que no debe preocuparse porque se le irá informando.
7. Preguntas que quedaron pendientes de responder en el pleno del 4 de diciembre ¿A cuánto ascendió la cantidad recaudada en el “ESTELAR FEST” celebrado el 30 de noviembre?





¿Quién se va a ocupar de gestionar lo recaudado? ¿A qué entidades, ong o administraciones concretas se va a destinar? La Sra. Alcaldesa informa que se publicará todo, las facturas, los gastos, etc.; ya están comprados los electrodomésticos y se procederá a su entrega este fin de semana. Se documentará todo.

8. ¿Cuándo va a comenzar la recogida en los contenedores marrones? La Sra. Alcaldesa señala que va todo a través de la Mancomunidad de La Atalaya y que tras proceder a su licitación ha quedado desierta la prestación del servicio por lo que habrá que hacer otro procedimiento; por eso continúan cerrados.

- Dña. María Isabel González de la Cruz:

RUEGOS:

1. En la Carretera de Soria, donde "Ocio Baile", hay un paso de peatones que por la noche no lo ves, porque no hay ninguna señal informativa. Ruego que se ponga una señal luminosa con led porque tiene gran afluencia de gente y es un peligro. Si se pudiera poner un semáforo sería estupendo. La Sra. Alcaldesa le agradece el ruego.
2. Justamente en "AVIGASE" hay una zona peligrosa al ser una cuesta por lo que deberíamos hacer un convenio con Segovia puesto que la mitad es suyo y adoptar medidas para que las personas que bajen andando no tengan dificultades.
3. Insiste con la ubicación del Ayuntamiento nuevo. Le contesta la Sra. Alcaldesa que en ese punto estamos en el mismo que estábamos, no hay ninguna noticia nueva.

PREGUNTAS:

1. En la Plaza de las Canteras, ¿ese quiosco puede hacerse más grande? Porque no hay un sitio donde tomarse un café y procede darle más vida a esa plaza que es maravillosa y en beneficio de los vecinos. La Sra. Alcaldesa le informa que se dará traslado al arquitecto para ver urbanísticamente si es posible.

- Por último interviene D. José Antonio Mateo Otero:

- RUEGOS:

1. Se han hecho mejoras de iluminación con led en la calle Rafael de las Heras, ruega que en el tramo final se cambie también, al igual que en la calle República Dominicana.





AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA

C.I.F. P-4013000-G

C/ Sol, 15

40.196 La Lastrilla (Segovia)

Tlfno. 921 435347

www.lastrilla.es

Ruego que extiende a todo el término municipal advertida la mejora, tanto del gasto como de su luminosidad. La Sra. Alcaldesa señala efectivamente que estos últimos tres años se ha procedido a invertir en esa línea advertida la claridad y mejora que supone la luz led.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa -Presidenta se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, cuando eran las diecinueve horas y diez minutos del día indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria de la Corporación, doy fe, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La Lastrilla, a fecha de la firma del presente documento.

VºBº

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE CON CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

DILIGENCIA para hacer constar que el presente acta ha sido aprobado mediante Acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de marzo de 2025.

La Lastrilla, a fecha de la firma del presente documento.

LA SECRETARIA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE CON CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

